



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 22 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 22 de junio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 213-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4137 de fecha 22 de junio 2021, Informe N° 474-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 3997 de fecha 17 de junio del 2021, INFORME N° 249-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de la GIDUR N° 1791 de fecha 17 de junio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPCH-A de fecha 19 de abril del 2021 se aprueba la Sub División del predio Urbano con unidad catastral N° **P26000067**, ubicado en la AV. Fernando Belaunde Terry, en el lote 4, de Manzana "C1", Distrito de Chincheros Provincia de Chincheros, Región Apurímac, de los Administrados los Sres. **Máximo Ochoa Talaverano e Ysabel Llantirhuay Uchupe**, con un área total de la matriz, con un área total del terreno de **283. 160 m2** y con un perímetro de **70.19 ml**, a favor de **Ochoa Llantirhuay Jimena**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH-A de fecha 19 de abril del 2021 se aprueba la Sub División del Lote Ubicado en la AV. Fernando Belaunde Terry Manzana "C1", Lote 4, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, con unidad catastral N° **P26000067** de los Administrados los Sres. propietarios **Máximo Ochoa Talaverano e Ysabel Llantirhuay Uchupe**, con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **283.160 m2** y con un perímetro de **79.19 ml**, a favor de la **SRTA. OCHOA LLANTIRHUAY JINA**;

Que, mediante Esquela de Observación del Título N° 2021-00168024 emitido por la SUNARP indicando que (...) respecto a los documentos técnicos presentados se encuentran observados, en los siguientes términos: 1. RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA: (...) - Los planos presentados (LUP, PM-1PSD-1 Y PR-A) no se encuentran impreso a escalas convencionales, que permita la verificación de los datos técnicos. Puntos que se encuentran regulados por la DIRECTIVA DI-004-2020-SCT-DTR. Lo cual deberá aclarar y/o corregir.

-En la memoria descriptiva y constancia negativa de catastro, la colindancia por la izquierda del lote denominado como Lote-4-A resultante, consignaron un tramo de: 19.00 ml, siendo lo correcto: 18.87 ml. Asimismo, para la colindancia de la derecha consignaron un tramo de 18.44 ml, siendo lo correcto: 18.43 ml.

2. RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN LEGAL: 2.1. Verificada la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH-A de fecha 19/04/2021 y la Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPCH-A de fecha 19/04/2021, se observa que la colindancia por la izquierda del lote denominado como Lote-4-A Resultante, consignaron un tramo de 19.00 ml, siendo lo correcto: 18.87 ml. Asimismo, para la colindancia de la derecha consignaron un tramo de 18.44 ml, siendo lo correcto: 18.43 ml. Es preciso señalar que, resulta innecesaria la presentación y/o aclaración de ambas resoluciones, por cuanto, ambas aprueban la subdivisión de un mismo predio, en ese sentido para que se realice las transferencias a favor de quienes se otorga las resoluciones administrativas arriba señaladas, basta con la presentación de los partes notariales, los mismos que ya constan en el presente título.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Por lo tanto, sírvase presentar Resolución Administrativa Aclaratoria sobre una de las arriba mencionadas, debiendo dejarse sin efecto la otra, por cuanto, ambas tienen el mismo contenido ofrecido a favor de personas distintas (...);

Que, mediante INFORME N° 249-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de la GIDUR N° 1791 de fecha 17 de junio del 2021, remite el levantamiento de observaciones de la Esquela de Observación -Propiedad Inmueble (PI 005) propiedad del administrado MÁXIMO OCHOA TALAVERANO informando lo siguiente:

Acto de Donación, Subdivisión  
Nro. de Título 2021-00168024  
ANTECEDENTE: Partida N.° P26000067

La subdivisión otorgada al administrado Máximo Ochoa Talaverano el expediente de subdivisión de un lote urbano Mz. C1 Lt. 4 del centro poblado de Chincheros, del distrito y provincia de Chincheros región Apurímac, hubo ciertas observaciones por parte de registros públicos el cual se subsana de acuerdo a la esquela de observación.  
**PRIMERO:** Se MODIFICO las escalas de (LUP-1, PM-1, PSD-1 Y PR-1) rectificando con las escalas reales de cada plano.

**SEGUNDO:** Se RECTIFICO las distancias del (lote resultante 4-A), propiedad de OCHOA LLANTIRHUAY JINA, del lado izquierdo con 18.87 ml y por lado derecho con 18.43 con las medidas exactas de acuerdo con los planos corregidos, tanto en la memoria descriptiva y constancia negativa.

Por lo tanto, la oficina de catastro en atención a la solicitud presentada, si subsana las observaciones realizadas por registros públicos de acuerdo con los planos corregidos y la memoria descriptiva, y **cabe indicar que en la resolución se deberá rectificar y aclarar las correcciones que se hizo en los planos y memoria descriptiva respecto al lote Resultante 4-A.**



### MEMORIA DESCRIPTIVA

: SUB DIVISIÓN  
: MÁXIMO OCHOA TALAVERANO  
YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE

PROYECTO  
TITULARES

### LOTE MATRIZ

- A. REGISTRO:  
PARTIDA N° : P260000067
- B. DATOS GEOGRÁFICOS:  
DATUM : PSAD56 HEMISFERIO : SUR  
SIST. DE PROYECCIÓN : UTM ZONA : 18
- C. UBICACIÓN:  
MANZANA : C1  
LOTE : 4  
SECTOR : CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS  
LUGAR : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY.  
DISTRITO : CHINCHEROS  
PROVINCIA : CHINCHEROS  
REGIÓN : APURÍMAC
- D. LIMITES LINDEROS
- ❖ Por el Frente : Colinda con AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY con 5.47 ml y 4.71 ml.
  - ❖ Por la Derecha : Colinda con LOTE 3 con 28.89 ml.
  - ❖ Por la Izquierda : Colinda con LOTE 5 con 31.22 ml.
  - ❖ Por el Fondo : Colinda con PROPIEDAD PRIVADA con 8.89 ml.
- E. ÁREA  
Área del lote matriz : 283.160 m<sup>2</sup>
- F. PERÍMETRO  
Perímetro del terreno : 79.19 ml.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



**G. DESCRIPCIÓN.** – La propiedad actualmente tiene los servicios básicos y es apta para la construcción de cualquier tipo de infraestructura.

### DE LA DIVISIÓN:

Del lote de terreno son propietarios los esposos Sr. **MÁXIMO OCHOA TALAVERANO** con DNI N° **31467624** y esposa **YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE** con DNI N° **31468161**. En uso de sus facultades divide el lote de terreno de su propiedad lo cual será dividido de la siguiente manera:

LOTES	PROPIETARIOS	ÁREA M2
LOTE 4-A	OCHOA LLANTIRHUAY JINA	75.06
LOTE 4-B	OCHOA LLANTIRHUAY JIMENA	75.06
LOTE 4-C	OCHOA TALAVERANO MAXIMO LLANTIRHUAY UCHUPE YSABEL	133.04

### LOTE 4-A RESULTANTE:

**PROPIETARIOS** : OCHOA LLANTIRHUAY JINA

#### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ **FRENTE** : 4.13 ml. colinda con **AV. FERNANDO BELAUDE TERRY**.
- ❖ **DERECHO** : 18.43 ml colinda con el **LOTE RESULTANTE 4-B**.
- ❖ **IZQUIERDO** : 18.87 ml. colinda con el **LOTE RESULTANTE 4-C**.
- ❖ **FONDO** : 4.00 ml. colinda con el **LOTE RESULTANTE 4-C**.

#### ÁREA:

Área total : **75.06 m2**.

#### PERÍMETRO:

Perímetro total : **45.43 ml**.

#### OBSERVACIONES:

La propiedad cuenta con los servicios básicos.

### LOTE 4-B RESULTANTE:

**PROPIETARIOS** : OCHOA LLANTIRHUAY JIMENA.

#### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ **FRENTE** : 4.71 ml. Y 0.08 ml. colinda con **AV. FERNANDO BELAUDE TERRY**
- ❖ **DERECHO** : 17.00 ml colinda con el **LOTE 3**.
- ❖ **IZQUIERDO** : 18.43 ml. colinda con el **LOTE RESULTANTE 4-A**.
- ❖ **FONDO** : 4.00 ml. colinda con el **LOTE RESULTANTE 4-C**.

#### ÁREA:

Área total : **75.06m2**.

#### PERÍMETRO:

Perímetro total : **42.22 ml**.

#### OBSERVACIONES:

La propiedad cuenta con los servicios básicos.

### LOTE 4-C RESULTANTE:

#### PROPIETARIOS

: MAXIMO OCHOA TALAVERANO  
YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE

#### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ **FRENTE** : **8.00 ml. y 18.87 ml** colinda con **LOTE RESULTANTE 4-A y 4-B, LOTE RESULTANTE 4-A** y con **1.26 ml.** colinda con **AV. FERNANDO BELAUDE TERRY**
- ❖ **DERECHO** : **11.89 ml.** colinda con el **LOTE 3**.
- ❖ **IZQUIERDO** : **31.22 ml.** colinda con el **LOTE 5**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

❖ FONDO : 8.89 ml. colinda con PROPIEDAD PRIVADA.

ÁREA: Área total : 133.04 m2.

PERÍMETRO: Perímetro total : 80.14 ml.

OBSERVACIONES:  
La propiedad cuenta con los servicios básicos.

Que, mediante el Informe N° 474-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 3997 de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 213-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4137 de fecha 22 de junio 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se admita lo solicitado por el Sr. Máximo Ochoa Talaverano, debiendo de ACLARARSE la Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPCH-A de fecha 19 de abril del 2021, de acuerdo con los fundamentos sobre subdivisión, ARTICULO SEGUNDO. - Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH-A a partir del 22 de junio del 2021;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 22 de junio del 2021 el gerente solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 213-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MPCH-A de fecha 19 de abril del 2021, quedando corregido Y ACLARADO de acuerdo con el siguiente detalle:

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO  
TITULARES

: SUB DIVISIÓN  
: MÁXIMO OCHOA TALAVERANO  
YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE

#### LOTE MATRIZ

H. REGISTRO: PARTIDA N°	: P260000067		
I. DATOS GEOGRÁFICOS: DATUM	: PSAD56	HEMISFERIO	: SUR
SIST. DE PROYECCIÓN	: UTM	ZONA	: 18
J. UBICACIÓN: MANZANA	: C1		
LOTE	: 4		
SECTOR	: CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS		
LUGAR	: AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY.		
DISTRITO	: CHINCHEROS		
PROVINCIA	: CHINCHEROS		
REGIÓN	: APURÍMAC		
K. LIMITES LINDEROS			

- ❖ Por el Frente : Colinda con AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY con 5.47 ml y 4.71 ml.
- ❖ Por la Derecha : Colinda con LOTE 3 con 28.89 ml.
- ❖ Por la Izquierda : Colinda con LOTE 5 con 31.22 ml.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



❖ Por el Fondo : Colinda con PROPIEDAD PRIVADA con 8.89 ml.

L. **ÁREA**  
Área del lote matriz : 283.160 m<sup>2</sup>  
M. **PERÍMETRO**  
Perímetro del terreno : 79.19 ml.

N. **DESCRIPCIÓN.** – La propiedad actualmente tiene los servicios básicos y es apta para la construcción de cualquier tipo de infraestructura.

### DE LA DIVISIÓN:

Del lote de terreno son propietarios los esposos Sr. **MÁXIMO OCHOA TALAVERANO** con DNI N° 31467624 y esposa **YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE** con DNI N° 31468161. En uso de sus facultades divide el lote de terreno de su propiedad lo cual será dividido de la siguiente manera:

LOTES	PROPIETARIOS	ÁREA M <sup>2</sup>
LOTE 4-A	OCHOA LLANTIRHUAY JINA	75.06
LOTE 4-B	OCHOA LLANTIRHUAY JIMENA	75.06
LOTE 4-C	OCHOA TALAVERANO MAXIMO LLANTIRHUAY UCHUPE YSABEL	133.04

### LOTE 4-A RESULTANTE:

**PROPIETARIOS** : OCHOA LLANTIRHUAY JINA

#### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ FRENTE : 4.13 ml. colinda con AV. FERNANDO BELAUDE TERRY.
- ❖ DERECHO : 18.43 ml colinda con el LOTE RESULTANTE 4-B.
- ❖ IZQUIERDO : 18.87 ml. colinda con el LOTE RESULTANTE 4-C.
- ❖ FONDO : 4.00 ml. colinda con el LOTE RESULTANTE 4-C.

#### ÁREA:

Área total : 75.06 m<sup>2</sup>.

#### PERÍMETRO:

Perímetro total : 45.43 ml.

#### OBSERVACIONES:

La propiedad cuenta con los servicios básicos.

### LOTE 4-B RESULTANTE:

**PROPIETARIOS** : OCHOA LLANTIRHUAY JIMENA.

#### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ FRENTE : 4.71 ml. Y 0.08 ml. colinda con AV. FERNANDO BELAUDE TERRY
- ❖ DERECHO : 17.00 ml colinda con el LOTE 3.
- ❖ IZQUIERDO : 18.43 ml. colinda con el LOTE RESULTANTE 4-A.
- ❖ FONDO : 4.00 ml. colinda con el LOTE RESULTANTE 4-C.

#### ÁREA:

Área total : 75.06m<sup>2</sup>.

#### PERÍMETRO:

Perímetro total : 42.22 ml.

#### OBSERVACIONES:

La propiedad cuenta con los servicios básicos.

### LOTE 4-C RESULTANTE:

**PROPIETARIOS** : MAXIMO OCHOA TALAVERANO  
YSABEL LLANTIRHUAY UCHUPE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



### LÍMITES Y LINDEROS:

- ❖ FRENTE : 8.00 ml. y 18.87 ml colinda con LOTE RESULTANTE 4-A y 4-B, LOTE RESULTANTE 4-A y con 1.26 ml. colinda con AV. FERNANDO BELAUDE TERRY
- ❖ DERECHO : 11.89 ml. colinda con el LOTE 3.
- ❖ IZQUIERDO : 31.22 ml. colinda con el LOTE 5.
- ❖ FONDO : 8.89 ml. colinda con PROPIEDAD PRIVADA.

### ÁREA:

Área total : 133.04 m2.

### PERÍMETRO:

Perímetro total : 80.14 ml.

### OBSERVACIONES:

La propiedad cuenta con los servicios básicos.

**ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH-A de fecha 19 de abril del 2021 en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvrb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
GDUR	01+01exp+01CD
INTERESADOS	02
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01